

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: N° 2023-71-1-0001864

Resolución: N° 410/2023

Acta: N° 51/2023

Montevideo, 28 de diciembre de 2023.

VISTO: La necesidad de fortalecer el funcionamiento de esta Unidad Reguladora, optimizando y contemplando los recursos humanos disponibles;

RESULTANDO: I. Que en el contexto de las nuevas atribuciones asignadas a la URSEC por diversas leyes, las actividades en la totalidad de las áreas se han visto incrementadas en función del aumento de su complejidad, vinculado a sus competencias legales y reglamentarias, y a los recursos humanos de los que dispone;

II. Que es potestad discrecional de la Administración determinar o apreciar dónde deben desempeñarse sus funcionarios en atención a las necesidades del servicio, teniendo presente que la asignación de funciones se asocia a la realización de tareas especialmente encomendadas;

III. Que algunas unidades organizativas se encuentran acéfalas y es necesario reasignar las funciones de mayor responsabilidad entre los funcionarios de dichas unidades;

IV. Que en función de la complejidad de determinadas tareas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Unidad, algunos funcionarios se han capacitado especialmente, habiendo adquirido competencias específicas para el desarrollo de las mismas;

V. Que considerando lo expuesto precedentemente resulta necesario fortalecer la Gerencia de Regulación Jurídica y Económica (GRJE) , la Gerencia de Ingeniería en Telecomunicaciones (GIT) , el Departamento de Comunicación Institucional, la Unidad de Gobierno Electrónico y la Gerencia de Administración y Finanzas (GAF), para atender de mejor forma las necesidades del servicio, a través de la asignación temporal de tareas de mayor responsabilidad a algunos funcionarios, en virtud de su formación y competencia;

CONSIDERANDO: I. Que las funciones asignadas lo serán en forma provisoria y revocable, hasta tanto se implemente de manera definitiva la estructura del Organismo;

II. Que por expediente 2023-71-1-0001844 la Gerencia de Ingeniería de Telecomunicaciones solicitó la asignación provisoria de tareas de mayor responsabilidad para el Sr José Luis Atahides atendiendo al nuevo rol asumido por éste, ante el retiro por jubilación del Sr Luis Abascal, que se desempeñaba como jefe del Departamento de Contralor;

III. Que por expediente 2023-71-1-0001843 la Gerencia de Regulación Jurídica y Económica ha expresado que todas las tareas inherentes a las correspondientes del Jefe de Departamento, son cumplidas en los hechos por la funcionaria Stefania Sorribas, manifestando su conformidad con el desempeño de las mismas;

IV. Que en función de cambios en la disponibilidad de recurso humano en los cuadros funcionales del escalafón D “Especialista de Comunicaciones” correspondientes a los Departamentos de Contralor y Administración del Espectro Radioeléctrico y con la finalidad de atender los requerimientos del servicio, coyunturalmente se han debido asignar mayores responsabilidades a personal con menor jerarquía escalafonaria;

V. Que la UAI de URSEC ha observado la falta de rotación del personal asignado a tareas de compras y adquisiciones de la Unidad, por lo cual por expediente 2023-71-1-0001861 se promueve la nueva integración de la CADEA y se hace necesario complementar dicha decisión con la asignación de tareas como responsable de Compras a la Sra. Lourdes Lattof;

VI: Que la implementación de los trámites en línea debe continuar expandiéndose, a través de la incorporación de más trámites que permitan a los ciudadanos la accesibilidad e interacción con URSEC en forma eficiente y eficaz;

VII. Que el nuevo marco jurídico de URSEC como Servicio Descentralizado exige la elaboración de presupuestos y Balances de Ejecución Presupuestal en forma anual, lo cual exige una eficiente gestión presupuestal de gastos e inversiones;

VIII. Que las Comunicaciones tanto internas como externas, así como la transparencia activa y pasiva son relevantes para el cumplimiento de los cometidos de URSEC;

IX. Que la URSEC cuenta con los créditos presupuestales para atender la erogación originada por la presente resolución;

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 70 y siguientes de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 con las modificaciones introducidas por los artículos 256 y siguientes de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 y normas concordantes y complementarias;

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES RESUELVE:

1º. Asignar, en forma transitoria, al funcionario Sr. José Luis Atahides la realización de tareas de Coordinador en el Departamento de Contralor dependiente de la Gerencia de Ingeniería en Telecomunicaciones, hasta tanto URSEC realice la reformulación de su estructura y disponga la realización de los concursos que correspondan; disponiendo el pago de una compensación mensual de \$ 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil).

2º. Asignar en forma transitoria a la funcionaria Stefanía Sorribas las funciones de Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos, hasta tanto URSEC realice la reformulación de su estructura y disponga la realización de los concursos que correspondan, disponiendo el pago de la diferencia entre la remuneración que percibe actualmente y la remuneración de Jefe de Departamento correspondiente a un grado 14 de la estructura de remuneraciones de URSEC, por un monto mensual de \$ 27.611 (pesos uruguayos veintisiete mil seiscientos once);

3º. Asignar, en forma transitoria, a los funcionarios Rodolfo Ardente y Shubert Pintos la realización de tareas de mayor responsabilidad en los departamentos de Contralor y de Administración del Espectro Radioeléctrico respectivamente, hasta tanto URSEC realice la reformulación de su estructura y disponga la realización de los concursos que correspondan; disponiendo el pago de una compensación mensual de \$ 3.695 (pesos uruguayos tres mil seiscientos noventa y cinco) a cada uno de los funcionarios mencionados;

4º. Asignar en forma transitoria a la funcionaria Lourdes Lattof, las tareas como responsable de compras de URSEC, dependiente de la Unidad de Soporte Administrativo de la Gerencia de Administración y Finanzas, hasta tanto URSEC realice la reformulación de su estructura y disponga la realización de los concursos que correspondan; disponiendo el pago de una compensación mensual de \$ 22.000 (pesos uruguayos veintidós mil);

5º. Asignar en forma transitoria al funcionario Marcos Echeveste tareas de mayor responsabilidad en el proceso de desarrollo de implementación de los trámites en línea de URSEC, dependiente de

Gobierno Electrónico, hasta tanto URSEC realice la reformulación de su estructura y disponga la realización de los concursos que correspondan; disponiendo el pago de una compensación mensual de \$ 8.780 (pesos uruguayos ocho mil setecientos ochenta);

6º. Asignar en forma transitoria al funcionario Pablo D'Elías tareas de mayor responsabilidad en lo referente a la transparencia activa y pasiva de la URSEC, dependiente del Departamento de Comunicaciones Institucionales, hasta tanto URSEC realice la reformulación de su estructura y disponga la realización de los concursos que correspondan; disponiendo el pago de una compensación mensual de \$ 8.780 (pesos uruguayos ocho mil setecientos ochenta);

7º. Asignar en forma transitoria a la funcionaria Ana Peña tareas como responsable del proceso de gestión presupuestal de gastos e inversiones, dependiente del Departamento de Contabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, hasta tanto URSEC realice la reformulación de su estructura y disponga la realización de los concursos que correspondan; disponiendo el pago de una compensación mensual de \$ 8.780 (pesos uruguayos ocho mil setecientos ochenta);

8º. Disponer que las compensaciones que por la presente Resolución se establecen, refieren a montos nominales mensuales, se harán efectivas a partir de la misma y se imputarán con cargo al Objeto del gasto 042 034 "Compensación especial por asignación de funciones especialmente encomendadas".

9º. Pase a Secretaría General, al Departamento de Personal y al Departamento de Contabilidad y Finanzas de URSEC a sus efectos.

Firmado por: Dra. Mercedes Aramendía, Presidenta

Dr. Joaquín Langwagen, Secretario General